



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Artículo 173 del Código Penal y el incremento de delitos de la libertad sexual en menores de edad, Lambayeque 2022

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Gastelo Rivera, Rocio del Carmen (orcid.org/0000-0002-4312-3903)

ASESORES:

Mtro. Ventura Gonzalez, Christian Ivan (orcid.org/0000-0002-2596-3538)

Mg. Aldave Herrera, Rafael Fernando (orcid.org/0000-0001-3046-1516)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2023

DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico a mi madre, esposo e hija por brindarme su apoyo incondicional durante todo este tiempo.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, doy gracias a Dios por permitirme culminar mi maestría.

A mi familia por estar siempre a mi lado apoyándome.

A mis docentes, por sus enseñanzas y dedicación para lograr culminar con mi tesis.



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VENTURA GONZALEZ CHRISTIAN IVAN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Artículo 173 del Código Penal y el incremento de Delitos de la Libertad Sexual en menores de edad, Lambayeque 2022.", cuyo autor es GASTELO RIVERA ROCIO DEL CARMEN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 03 de Agosto del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VENTURA GONZALEZ CHRISTIAN IVAN DNI: 41095363 ORCID: 0000-0002-2596-3538	Firmado electrónicamente por: CVENTURAG el 11- 08-2023 10:02:28

Código documento Trilce: TRI - 0638406



ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, GASTELO RIVERA ROCIO DEL CARMEN estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Artículo 173 del Código Penal y el incremento de Delitos de la Libertad Sexual en menores de edad, Lambayeque 2022.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
GASTELO RIVERA ROCIO DEL CARMEN DNI: 41999755 ORCID: 0000-0002-4312-3903	Firmado electrónicamente por: RGASTELOR el 15-04- 2024 17:00:41

Código documento Trilce: INV - 1569361

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad del autor.....	iv
Declaratoria de originalidad del autor.....	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Índice de figuras gráficas y figuras	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I.INTRODUCCIÓN	1
II.MARCO TEÓRICO	5
III.METODOLOGÍA	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Variables y operacionalización.....	15
3.3. Población, muestra y muestreo.....	16
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.5. Procedimiento	17
3.7. Método de análisis de datos.....	17
3.9. Aspectos éticos.....	17
IV. RESULTADOS.....	19
V.DISCUSIÓN	24
VI. CONCLUSIONES	30
VII. RECOMENDACIONES	31
REFERENCIAS.....	32
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Nivel de aplicación del artículo 173° del código penal	199
Tabla 2. Nivel de delitos de la libertad sexual en menores de edad	200

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

Figura 1. Nivel de aplicación del artículo 173° del código penal	199
Figura 2. Nivel de delitos de la libertad sexual en menores de edad	20

RESUMEN

La presente tesis titulada “Artículo 173 del Código Penal y el incremento de Delitos de la Libertad Sexual en menores de edad, Lambayeque 2022”, se realizó con la finalidad de determinar a qué se debe el incremento de casos de violación sexual a menores de edad, toda vez que las exageradas cifras que se registraron en el año 2022. Se tuvo por enfoque de investigación cuantitativo, tipo descriptivo, diseño no experimental – transversal porque pretende analizar la problemática realidad de alto índice de violación en Lambayeque, y porque el levantamiento de la información se empleó por única vez, considerando por población y muestra de estudio a 15 abogados litigantes especialistas en el tema. Se tuvo por principales resultados que el nivel de aplicación del Artículo 173° del código penal tiene un nivel regular según la configuración del delito y tipo de pena, y que se percibe un nivel alto de casos de violación sexual. Concluyendo, que para determinar la relación que existe entre ambas variables se empleó la prueba estadística de Rho de Spearman teniendo un puntaje de significancia menor a 0,05.

Palabras clave: *Configuración del delito, violación sexual a menores de edad, relación.*

ABSTRACT

The present thesis entitled "Article 173 of the Penal Code and the increase of Sexual Freedom Crimes in minors, Lambayeque 2022", was carried out with the purpose of determining the reason for the increase of rape cases in minors, since the exaggerated figures registered in the year 2022. The research approach was quantitative, descriptive, non-experimental - transversal design because it aims to analyze the problematic reality of the high rate of rape in Lambayeque, and because the data collection was used only once, considering 15 trial lawyers specialized in the subject as the study population and sample. The main results were that the level of application of Article 173° of the penal code has a regular level according to the configuration of the crime and type of penalty, and that a high level of rape cases is perceived. In conclusion, the Spearman's Rho statistical test was used to determine the relationship between the two variables, with a significance score of less than 0.05.

Keywords: *Configuration of the crime, rape of minors, relationship*

I. INTRODUCCIÓN

El propósito de esta tesis es evaluar los argumentos doctrinarios y legales sobre lo que constituye violación, la violación ha aumentado en los últimos años, mientras que la ley peruana no ha logrado reducirla. Nuestros legisladores han elegido dentro de la política criminal. Es decir, ni las nuevas leyes penales ni las penas más severas han resuelto el problema.

La violación es un importante problema de salud pública y derechos humanos; tiene un impacto emocional y psicológico devastador en quienes lo experimentan, lo que a su vez tiene efectos a corto y largo plazo. Prever nuevas penas, ni aumentar las penas, no es la solución al índice de delitos sexuales.

Nadie teme a los castigos severos ni a la adopción de nuevas leyes penales, por lo que las respuestas y soluciones a tales delitos deben buscarse con otros mecanismos menos severos pero efectivos; por ello, considero abordar este problema a través de medidas primarias de control social y políticas que refuercen valores “priorizando la restitución o el respeto a la inocencia sexual de los menores de 14 años”.

El problema de este estudio es el abuso sexual de menores, que contribuye a generar más pánico social y es discutido en los medios todos los días. El hecho de que este contenido incluya contenido sexual en los medios y en la vida cotidiana como parte de un problema social alarmantemente generalizado que en realidad debe ser abordado por pinzas y expertos puede crear una percepción de contenido sexual. la gravedad del problema.

En diversos países se registró este problema que está afrontando la sociedad, como es el País de Ucrania según Andreyanna et al. (2022) manifiesta que los casos se dan más en las mujeres, se observó que perciben un incremento que alarma a las autoridades responsables sobre todo por las consecuencias que ocasiona a las víctimas de este problema. Según OMS (2022) en su último reporte realizado calcula que son aproximadamente 10 millones lo que han sufrido de abuso sexual y físico en la última década, afectándolos física y psicológicamente.

En países latinoamericanos, según Rueda et al. (2019) en Colombia, se evidencia que los tres últimos años, se evidenció un incremento de casos de violación sexual sobre todo con mayor prevalencia en mujeres 15 y 49 años representado por un 11.2% y con un 5.7% en menos de 14 años.

Las consecuencias graves que alteran la vida de las personas que fueron víctimas de violación, es el uso de drogas, debido a los trastornos adquiridos que pueden presentar sentimientos de culpa, depresión, ansiedad, problemas para dormir, trastornos alimentarios, suicidio, problemas escolares, abuso de sustancias y deterioro del desarrollo psicosexual.

El incidente de violación, en menores de edad, a menudo nos dejan fríos y enojados. La brutal invasión del frágil cuerpo de una joven es una de las escenas más trágicas de la vida humana. No quisiéramos que esto suceda nunca, pero lamentablemente la realidad es todo lo contrario.

Sabemos que la familia es un espacio social y natural legalmente reconocido para el pleno desarrollo de las personas, porque es un lugar que brinda condiciones favorables para el desarrollo armónico de las nuevas generaciones y que la familia cumple con los deberes de cuidado y desarrollo. Atiende las necesidades biopsicosociales de sus miembros, tales como protección, apego, comprensión, participación y necesidades vitales.

Un menor abusado sexualmente es víctima desde el momento en que es abusado y lo seguirá siendo a lo largo de su vida mientras sufre las consecuencias de sus actos de abuso mientras su agresor golpea las fibras más sensibles de su humanidad. En el curso del desarrollo, ha trastornado la estructura y el carácter afectivo, cognitivo y conductual del menor.

Los profesionales y las autoridades ahora están más abiertos al testimonio de niños y jóvenes, pero probar que la violación realmente ocurrió es difícil, especialmente cuando se trata del núcleo familiar.

En cambio, en Perú, las víctimas de violación más frecuentes son niñas, niños y jóvenes. En 2022, de enero a diciembre de 2022, los CEM registró 27.362 casos de violencia sexual, incluidos 11.630 casos de violencia sexual, 2.563 casos de conducta indecente, 404 casos de acoso sexual y 370 casos de acoso sexual en lugares públicos, 102 casos estaban relacionados con delitos que es la trata de personas, debido que perciben caso de explotación sexual, evidenciando 83 casos estaban relacionados con la pornografía, 17 casos estaban relacionados con la explotación sexual y 1.408 casos estaban relacionados a otros tipos de violencia (MIMP, 2022).

En la región Lambayeque, 63 niñas dieron a luz. El sistema de registro de actas de nacido vivo del Ministerio de Salud. Es una estadística alarmante, y está por encima de las 49 niñas de 11 a 14 años que se verán obligadas a dar a luz en la región en 2021. Lambayeque es la región del país con mayor número de mujeres desaparecidas reportadas en 2022, después de Lima, Cusco y Junín. En la región se han recibido un total de 657 denuncias sobre mujeres desaparecidas, de las cuales se han encontrado 400. Además, 599 mujeres buscaron ayuda en los centros de emergencia para mujeres de la región después de la violencia sexual.

Es un problema social y familiar serio, que todavía están luchando y tratándolo de eliminar. Al elegir que no hay una sociedad perfecta o delitos cero, el estado ha logrado un desarrollo significativo, y que criminológicamente por el atavismo antropológico, la manifestación de violencia y crimen se da en toda sociedad, pero se hace necesario reducir este tipo violencia.

Se puede reconocer en el estudio, al formular la pregunta. ¿Qué relación existe entre el Artículo 173 del Código Penal y el incremento de Delitos de la Libertad Sexual en menores de edad, Lambayeque 2022?

Diferente base teórica, aportes de autores, tesis y artículos científicos que permitieron sustentar las variables de estudios. De la misma manera, se tuvo por justificación práctica, porque se realizará un análisis de la situación de la problemática de estudio, sobre analizar cuál es el nivel de casos de violación sexual en menores de edad en Lambayeque, ver cómo las instituciones responsables

atienden los diversos casos donde aplican la ley según el Código Penal. Y se tuvo por justificación metodológica, porque sirve de modelo para los futuros investigadores que quieren abordar temas sobre delitos de violación sexual sobre todo en menores de edad.

Se formuló las hipótesis:

- Hi: Existe una relación significativa entre el Artículo 173 del Código Penal y el incremento de Delitos de la Libertad Sexual en menores de edad, Lambayeque 2022.
- Ho: No existe relación significativa entre el Artículo 173 del Código Penal y el incremento de Delitos de la Libertad Sexual en menores de edad, Lambayeque 2022.

En este estudio, con el fin de fortalecer y promover los temas planteados, se establecieron como objetivos generales los siguientes: Esclarecer la relación entre el artículo 173 del Código Penal y el incremento de delitos de la libertad sexual en menores de edad, Lambayeque 2022.

Los objetivos específicos son los siguientes: Identificar el nivel de aplicación del Artículo 173° del código penal en delitos de la libertad sexual en menores de edad Lambayeque, 2022, Identificar el nivel de incremento de delitos de la libertad sexual en menores de edad, Definir la relación que existe entre la aplicación del Artículo 173° del código penal y las dimensiones del incremento de delitos de la libertad sexual en menores de edad.

II. MARCO TEÓRICO

En la presente investigación se han revisado artículos científicos, repositorios de universidades nacionales e internacionales, habiendo obtenido como antecedentes internacionales de la variable Violación sexual en menores de edad, los siguientes: Narváez y Vélez (2017) en su tesis titulada “Sanciones Penales por Violación de menores en el código penal de Ecuador” a la universidad Autónoma de los Andes para optar la maestría en justicia penal y criminología en Ecuador. El objetivo general de los trabajos en curso de redacción de una ley de reforma de la Ley de Organizaciones Criminales, contemplando La castración química como una sanción por la violación de menores para proteger los derechos de los menores. En cuanto a la metodología utilizada en esta investigación por tratarse de un tema jurídico, pertenece al tipo cualitativo- cuantitativo, teniendo al primer tipo y se caracteriza por el uso predominante de métodos teóricos. Recopilar información con métodos empíricos cuantitativos e interpretarla con modelos estadísticos mediante tablas y gráficos.

El autor concluye que la existencia de un nivel alto de casos de delitos de libertad sexual es un delito terrible que provoca graves disturbios sociales y debe ser tratado con especial trato en el derecho penal de los países del mundo, especialmente en el Ecuador, y que el violador descontrolado requiere una medida coercitiva. La patología de la violencia sexual, que pone en estado de gran vulneración el derecho a la vida y la salud de la sociedad, por lo que la mayoría de los abogados entrevistados apoya la castración química de los violadores de niños de 14 años.

Carvajal (2020), la inferencia de la violación continúa y consiste en que un adulto se aprovecha de la vulnerabilidad de un menor, satisfaciendo sus necesidades sexuales, y el tipo de delito en el que operan diversos factores. Por engaño, violencia psíquica o física que provoque confusión y temor a las víctimas, menores de edad; en este sentido, estos delitos ocurren con mucha frecuencia, pero no han sido completamente prevenidos o erradicados hasta el momento.

El Tribunal Supremo ha declarado que China tiene tolerancia cero con la explotación sexual de menores hasta la pena de muerte. Entre 2017 y junio de 2019, más de 8.000 sujetos fueron procesados por delitos contra la libertad sexual. El Tribunal Popular Supremo confirmó que estos crímenes

causan daños físicos y psicológicos a los sobrevivientes o víctimas y generan preocupación por la inestabilidad social. El 25 de julio de 2018 fue ejecutado un delincuente por acosar sexualmente y obligar a prostituirse a varias menores de 14 años.

Villegas, et al. (2020) en su artículo científico el propósito principal del artículo es brindar información sobre las diferentes formas en que los niños participan en la investigación para prevenir la violencia sexual contra menores en la prevención de la violencia sexual infantil y la promoción de la salud sexual en México.

Por otro lado, encontramos a Triana (2019) La organización tiene como objetivo brindar soluciones a los delitos de violación y está ubicada en Boyacá; determinar cómo y por qué la situación de las víctimas se compara con el proceso legal y por qué el abuso sexual infantil sigue sin resolverse. Se protege adecuadamente a las víctimas y se reduce la delincuencia a nivel local y nacional. Sin embargo, los autores concluyen que, si bien la violencia sexual contra menores sigue siendo un problema global sin resolver, la implementación de estándares internacionales para combatirla es un esfuerzo global para proteger a los niños y jóvenes.

Russo y Gonzales (2020) aportaron en su artículo científico "Retos que enfrenta el sistema educativo relacionados con el abuso sexual infantil en Buenos Aires". Su objetivo es poder determinar cuáles son las estrategias de prevención y detectar fácilmente la violencia sexual en el sistema educativo.

La conclusión del autor es que la escuela debe cumplir con la protección de los niños, ya que revela vulnerabilidad a la explotación sexual, que es responsabilidad de la escuela.

Diaz y Pardo (2021) en su investigación que tiene por objetivo analizar los delitos sexuales en menores en la Islas Canarias, manifiesta que actualmente los casos de violación en menores se ha visto un incremento significativo, debido a la influencia de diversos factores socioculturales y del entorno, señalando que los casos que se vienen presentando en menores de ellas son de gran trascendencia y deben ser regidos con la mayor objetividad y peso de la ley. Y se observa tener una baja aplicación de las normas según el código penal, debido que no se realizan modificatorias o políticas que aseguren el cumplimiento de ellas. Concluyendo, se

observa un nivel alto de casos de violación sexual sobre todo en menores de edad en un delito de carácter censurado en la sociedad porque son ellos los que requieren de una mayor protección por las autoridades encargadas, buscando siempre la adecuada aplicación de la ley vigente, para evitar daños físicos y psicológicos en más víctimas.

Finalmente, Vinueza Arroyo, G (2017) La reparación integral en el delito de violación y el principio del interés superior del niño. Universidad Regional Autónoma de los Andes- Ecuador. La investigación se llevó a cabo por el método cuantitativo y cualitativo como es en la recopilación y la calidad de la información, como libros, sitios web y doctrinarios que hablan de este tema para que lo hagan con sus conocimientos hacer la aplicación de encuestas a personas relacionadas con el tema. Cuyo objetivo es investigar y tratar de resolver problemas de carácter jurídico social con el propósito de elaborar un importante análisis del proceso de Indemnización total por abuso sexual de niños y niñas.

Cabe señalar que los medios correspondientes a estos delitos se consideran la reparación civil, cualquier ayuda económica a recibir es de interés de la víctima que debe tener terapias psicológicas, medicas u otras que contribuyan a la mejora de la personalidad.

Asimismo, como antecedentes nacionales de la variable Violación sexual en menores de edad, se cuenta:

Cáceres (2019). En su estudio "Violación sexual de menores" Universidad Politécnica del Perú, este trabajo hace referencia a la alta frecuencia de esta actividad delictiva y por ello los tutores han tomado diversas medidas que traerán serias dificultades en materia normativa y social, en el marco en torno al cual debe fortalecerse la política nacional. Concluyendo, que, al efectuarse el crimen de violación sexual, está violando los derechos humanos de una persona, sobre todo en menores de edad, ante su integridad sexual, dignidad de una persona, y desarrollo libre de su personalidad, siendo importante la imparcialidad el momento de juzgar al agresor.

Casaflanca (2018) En su estudio "Las causas de la violencia sexual contra menores en el juzgado penal de Puente Piedra". El objetivo fue esclarecer por que la explotación sexual de menores es relevante para las sanciones del Juzgado Penal de Puente Piedra. Además, el diseño de estudios previos fue

metodológicamente deductivo ya que era consistente con sus supuestos. Señalo que perpetradores que fueron víctimas de abuso sexual de menores fueron abusados sexualmente cuando eran niños, especialmente antes de ingresar a la sociedad, y ellos mismos fueron abusados sexualmente. Según la investigación de los autores, hay muchas razones posibles para el aumento de la violencia contra los niños. Concluyendo, tener un nivel medio de violación sexual representado por un 45%, y para conocer la relación entre las causas de la violación y su aplicación en el Juzgado se empleó la prueba estadística de Rho de Spearman, teniendo un puntaje de sig. De 0.000 indicando que si existe una relación significativa.

(Cáceres, 2019), en su estudio "Abuso Sexual a Menores de Edad" en la Universidad Tecnológica del Perú, se aborda la frecuencia elevada de este delito penal, con el objetivo de que los padres, representantes legales o tutores implementen múltiples y diversas medidas de prevención, dado que esta forma de agresión sexual se observa en un nivel preocupante, el cual tiene como objetivo causar una seria dificultad tanto en el ámbito legal como en el ámbito social, por lo cual es necesario fortalecer las políticas públicas.

Castillo, et al. (2018), que tuvo por objetivo general verificar la eficiencia de las disposiciones dada por el Código Penal en casos de violación sexual en Pucallpa, definió ser un tipo de estudio descriptivo, considerando tener por muestra a 117 abogados litigantes y que son conocedores del tema. Tuvo por principales hallazgos, que 81% considera se evidencia un nivel alto, mencionado que la violación es un delito de gran impacto, el 86% de los encuestados manifiesta que a mayor es la pena tendrá una reducción en los casos de violaciones, dado que es una de las primeras razones de violación social es el exceso de confianza son el sujeto. Por otra parte, se vio un gran desinterés por hacer frente a la situación problemática por parte de las autoridades correspondientes. Concluyendo, que en diversas percepciones manifiestan que, en consecuencia, jurídica, a mayor sea la pena impuesta según el Código penal, no permitirá la reducción o control de los casos de violaciones.

Reid (2017) en su investigación que analiza el estado de maltrato infantil y la violación de menores de edad en Florida, EE. UU, tuvo por principales resultados que el mayor índice de violaciones se genera desde el ámbito familiar, entre los principales delitos que se generas son el abuso sexual. Toda esta situación generó

que las autoridades responsables planteen leyes que permita disminuir la incidencia de estos casos, para la defensa de los derechos humanos, buscando siempre el legítimo interés del bienestar del menor de edad en todos sus principales aspectos tanto en lo físico como psicológico, presentando un bajo nivel de aplicación de la ley. Concluyendo, que analizando la situación actual presentó un alto nivel de casos de delitos de la libertad sexual, esto se debe por la falta de educación y sensibilidad de la importancia de la integridad del menor de edad.

Wallace (2021). En el estudio actual sobre la medición del nivel de casos de violación sexual en menores de edad ante el senado de Estados Unidos, tuvo un nivel descriptivo. Tuvo por principales hallazgos conocer la incidencia de número de casos de víctimas de violación sexual, esto se debe porque las leyes propuestas no logran alcanzar una adecuada concientización de sus ciudadanos. Concluyendo, que actualmente no se percibe una adecuada aplicación de las leyes, percibiendo un sistema de justifica poco eficiente para atender las principales necesidades de defensa de sus derechos.

Nieto e Huampiri (2021) en su artículo “Delito de violación sexual de menor desde una perspectiva psicológica”. Señala el impacto psicológico en la víctima. Para ello, se realizó un análisis cuantitativo de los casos de violación sexual en menores, conformado por casos penales examinados en el juzgado Penal de Puno desde el año 2014 hasta el 2017.

Por lo tanto, se ha establecido objetivamente que la decisión del tribunal sobre los delitos de violación tiene un impacto psicológico en las víctimas. Es necesario que los gobiernos tengan en cuenta estos aspectos que son fundamentales en el desarrollo psicológico de las víctimas y que se deben establecer vínculos necesarios para proteger la dignidad y el desarrollo psicológico.

Asimismo, como antecedentes locales de la variable Violación sexual en menores de edad, se cuenta:

Vera (2018) en su investigación que tiene por objetivo analizar el sistema penal en casos de delitos de libertad sexual en menores de edad en Lambayeque, indicando tener un tipo de estudio descriptivo. Teniendo por principales resultados que se obtuvo un nivel alto de casos de delitos de violación sexual siendo representado por un 59%, considerando que no se muestra una eficiencia de aplicación de la ley teniendo una baja aceptación representada con un 41%.

Concluyendo, que en los diversos casos de violación sexual no aplican de manera oportuna los principios de proporcionalidad, lesividad, razonabilidad, debido que se percibe que el sistema jurídico se encuentra trabajando de manera aislada, generando la ausencia de control eficiente para la aplicación de la ley de acuerdo al código Penal peruano.

Torres (2017) en su investigación que tiene por propósito analizar la eficiencia del Código Penal en calidad de sentencias en caso sobre violación sexual en el distrito de Chiclayo, empleando por técnica de recojo de datos la observación. Concluyendo, que actualmente el sistema judicial si cumple un trabajo eficiente porque se ve la objetividad al momento de dar un fallo en las sentencias, cumpliendo los estándares sin importar la temporalidad lugar donde se desarrollen los hechos, siempre acorde a la legislación peruana, dando una adecuada valoración a los sucesos.

Para fundamentar las variables de estudio, se consideró diversas posiciones que fundamenten la variable aplicación del Artículo 173 (2017) del Código Penal y Delitos de violación sexual a menores de edad: Entendido básicamente, violación es tener sexo con cualquier persona menor de edad que no haya dado su consentimiento. Donde, si la víctima tiene menos de 10 años, la pena será de cadena perpetua, Si la victima tiene entre 10 y menos de 14, la pena será no menor de treinta, ni mayor de treinta y cinco.

Se observó que el Código Penal dado por el artículo 173, sobre la regulación de caso de violación sexual sobre todo en persona de menores de edad en el Perú.

El delito de violación sexual es cuando: “El que participe en contacto sexual por vía vaginal, anal u oral o acciones similares, introduciendo objetos o partes del cuerpo”.

Adopta con las dos primeras una de las vías, y menores de catorce años, serán condenados a cadena perpetua”. Analizando los tipos de delitos sancionados con privación de libertad, se puede entender que también aparecen la inserción de una parte o de todo el pene en los genitales, el ano y objetos o partes del cuerpo. o en la boca de la víctima (Fuentes, 2018). La declaración del tipo de delito se desprende que se trata de un delito doloso, es decir, sabiendo que la víctima es menor de edad, pero causando daño a un menor de 14 años.

De otro lado, el tratamiento que el Estado le da al delito de violación sexual, no están eficaz, con ello no se da a entender que el Estado no protege los derechos de los menores, sino que las medidas que adopta no son suficientes para poder erradicar este delito.

En la que se tendrá en cuenta las siguientes dimensiones de estudio que permite medir la variable:

Dimensión 1. Factores endógenos del crimen. Son aquellos factores que se debe tener en cuenta para examinar los hechos, como es el caso psicológico y biofisiológicos que ayudarán a conocer más el contexto que se realiza el crimen.

Dimensión 2. Factores exógenos del crimen. Son aquellos factores que intervienen al comportamiento de una persona que realiza el atentado como es el caso de la disfunción familiar y condición económica, que modela las conductas para la toma de una decisión.

Dimensión 3. Aplicación de la ley. Consiste en la aplicación del procedimiento necesarios que se debe realizar para las personas que hayan realizado el caso de violación sexual a persona menor de edad, siendo condicionante para establecer la pena.

Asimismo, según Torres (2017) considera diversas teóricas básicas para fundamentar la variable como es el caso de la teoría de la Biocriminología dada por Mimbela de Los Santos en el año 1980, explica que dichas acciones que realiza una persona se deben por vínculos de trastornos mentales o por un factor psicopatológico que puede ocasionar delitos que van en contra del orden social. Violación sexual, según Zevallos (2019) en su investigación informa que la violación es aquel acto que una persona realiza con su víctima que suele ser en contra de su voluntad, usualmente en obligaciones en un acto sexual. Es decir, la presente acción es considerada como aquel acto que lastima o violenta a una persona sin importar la edad, puede ser adulta, adolescentes o menor de edad, que tiene como propósito satisfacer su necesidad sin importarle la vulneración de su estado.

A demás la defensa de la aplicación del artículo 173 del Código Penal se sustenta en la jurisprudencia constitucional basado en el interés superior del niño, que en el Perú fue aprobado según la convención de los derechos del niño que fue realizada en el año 1989 específicamente en la resolución legislativa N°252778 que busca la protección desde el nacimiento hasta que el cumplimiento de los

dieciochos años, donde se buscará la mayor defensa haciendo uso eficiente de la interpretación de la ley, en defensa de sus derechos fundamentales y con el apoyo de la Corte Interamericana, resguardando su dignidad, necesidades propias del menor, y medidas de protección necesarias (Sanz, 2017).

Por otro lado, para fundamentar la variable delitos de violación sexual, se le puede atribuir a la violación, dentro del marco legal como un delito penal violación de los derechos humanos fundamentales, sobre todo que no está en un acto dentro de un vínculo matrimonial. La violación, se considera como un acto en la que se registra la invasión de una persona con un órgano sexual, haciendo abuso y en contra de su voluntad (Barreto, 2018).

Según Barreto (2018) considera que estas acciones quedan evidenciadas que son aquella acción que evidencia que una persona fue obligada a mantener un acto sobre todo de manera sexual, físico y verbal. Donde se observe el uso de la fuerza, para realizar intimidad por medio de chantajes, sobornos o manipulación, registrando que va en contra de su libertad de su intimidad sexual de una persona, sin importar tener algún tipo de parentesco.

La violación es vista como un problema social que afecta negativamente el desarrollo evolutivo y las habilidades sociales de la víctima. Por lo tanto, los Estados deben garantizar que las personas afectadas por este problema social tengan acceso a la justicia y que no haya barreras para buscar ayuda.

Las víctimas de esta violación tienen efectos de por vida, que incluyen baja autoestima, sentirse como un objeto y dificultad para interactuar con otras personas. Las víctimas enfrentan problemas después de un incidente que dificultan en gran medida su proceso de recuperación (Casafranca, 2018).

Hernández (2020). La violación, consiste en el abuso sexual de una persona, en que se observa actitudes sexistas que pueden generar acciones de violencia, sobre todo se puede presentar a un niño y/o adolescente.

Se puede explicar que para reconocer la violencia en un menor de edad es muy complicado, y a veces es poco detectable entre ellas se encuentra hematomas, desgarres vaginales, y puede ser tener problemas para poder caminar.

Entre las consecuencias psicológicas que puede producir por una violación a una menor de edad, se puede presentar a través de fobias, ansiedad, y síntomas

depresivos. Otras de las consecuencias patológicas, que puede producir en una persona víctima, son los trastornos con el temperamento, e inadecuadas conductas, y muchos casos sueles desconfiar de su entorno (Wassan et al., 2021).

Las dimensiones consideradas para medir la variable son las siguientes:

Primera dimensión. Configuración del delito: es cuando se analiza la conducta del tipo de acuerdo a la ley, permitiendo emplear el juicio de tipicidad, y la conducta no está de acuerdo a lo establecido en la ley, se dirá que es una conducta atípica, señalando que el hecho de violación sexual será regido por disposición de la ley de acuerdo a dos aspectos importante si la conducta se realizó por acción cuando la conducta realizada del sujeto ejecuta, y por omisión cuando se deja de hacer o no hace algo para impedir el hecho.

Segunda dimensión. Tipo de la pena: es aquella imposición de la pena de acuerdo a los hechos realizados por la persona, donde dependerá de la forma y la edad que tenga la víctima, y también si la persona responsable es aquel que tenga algún vínculo familiar o autoridad otorgándole una pena mayor (El Peruano, 2020).

Entre las teorías clásicas, que fundamenta la variable delitos de violación sexual en menores de edad, se tuvo la teórica feminista de Deblinger dado en el año 1992, indica que el maltrato sexual perpetrado contra un menor, es una manifestación de poder y control dentro de su entorno social y familiar. Del mismo modo, se encuentra el Enfoque Sistémico de Bentovim y Boston (1998), estos autores mencionan al enfoque sistémico en la familia, donde señalan que el abuso a menores es una consecuencia de una disfunción familiar.

Así, la teoría general del delito consiste en un conjunto organizado y sistemático de proposiciones destinadas a explicar la naturaleza jurídica del delito, es decir, es la estructura dogmática más avanzada que permite determinar si la conducta de una persona es delito. Se debe examinar si es un delito para ver si cumple con los elementos de criminalidad, ilegalidad y culpabilidad. La utilidad de esta teoría es que brinda a los abogados y practicantes del derecho una propuesta metodológica, un modelo analítico para determinar si la realización de un determinado acto crea responsabilidad penal y, en última

instancia, se reconoce como un obstáculo a la interpretación arbitraria de la ley (Greydanus y Merrick, 2017).

El jurista Bacigalupo (1999) definió la teoría del delito: consiste que Primero, es determinar por medios técnicos jurídicos a quién se debe acusar de determinados hechos y quién debe ser personalmente responsable de estos hechos. Es decir, la teoría del delito tiene un doble mediador, Por un lado, es un mediador entre el derecho y la solución de casos específicos, es decir. Por otro lado, también existe una mediación entre la ley y los hechos que son materia del tribunal, ya que cada categoría de la teoría de los delitos se refiere a determinados aspectos de los hechos que constituyen la materia objetiva sobre la que se fundamenta la ley. debe ser usado. (p. 195).

Así mismo, Pizarro (2018). Explica que la cadena perpetua es una ley penal inmerecida porque ignora los derechos humanos y viola la dignidad humana, y que, a pesar de los juicios del país, la cadena perpetua bajo las leyes vigentes del país sigue violando la constitución política del Perú. A través de la Corte Constitucional y parlamentarios han formulado sus fines eternos, pero no han podido ponerse de acuerdo sobre el principio de esta pena y la sensibilidad de la pena. La cadena perpetua es inconstitucional porque viola el artículo 139, inciso 22 de la Constitución Política del Perú, que establece: "Son objetivos del sistema penitenciario los principios de reeducación, rehabilitación y reinserción de los privados de libertad a la sociedad.

En palabra de Cubas (2015) indica "Con el propósito de asegurar la mayor eficacia en la lucha contra el delito, el ministerio público y la policía nacional deben colaborar y actuar de manera conjunta y coordinada, debiendo establecer protocolos de actuación"(p.504), para que dichas acciones se lleven a cabo de manera coordinada es necesario que el fiscal especifique el objetivo y todas las formalidades específicas que deben cumplir los actos a investigarse, así se garantizará la validez de los elementos que brindarán convicción en la teoría del caso que presente ante el magistrado, aunque también puede ocurrir que esos mismos medios sirvan como evidencia de descargo.

III.METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación:

3.1.1 Tipo de investigación:

De enfoque cuantitativo, por que pretende medir las variables de manera numérica (Castañeda, 2021). Es decir, mediante los resultados de la encuesta se pudo identificar la situación problemática sobre los altos índices de violación sexual de menores en Lambayeque. De tipo básica, según Arias y Covinos (2021) es cuando en una investigación se consideró como base los aportes teóricos para la medición y diagnóstico de una variable; es decir, se consideró como base los aportes jurídicos para caracterizar y conocer sobre el nivel de cada variable de estudio.

3.1.2 Diseño de investigación:

No experimental, descriptivo correlacional y de corte transversal, según García y Sánchez (2020) es cuando la investigación no realiza ninguna alteración en el estado de las variables mencionadas. Es decir, solo se recolectó información para comprender la situación actual de cada una las variables, en un solo momento, y poder realizar un análisis estadístico para identificar la relación entre ambas variables.

3.2 Variables y operacionalización

Hadi et al (2023). Se refiere a una variable de cualquier valor que puede ser medida por algún instrumento. Por otro lado, la operacionalización es el proceso de identificación de variables. A continuación, se identificarán las variables:

- **Variable 1:** Artículo 173º del código penal

El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal, bucal o realiza otros actos.

- **Variable 2:** Violación sexual a menores de edad

Tapia (2020). Es la acción cruel en donde se vulneran derechos fundamentales de los menores dejando consecuencias físicas y psicológicas.

3.3 Población, muestra y muestreo

3.3.1 Población:

La población que se considera en esta tesis por 15 abogados litigantes, conocedores del tema.

- Criterios de inclusión

Los criterios de inclusión que se consideró fueron, abogados litigantes que se desenvuelvan de manera laboral en el departamento de Lambayeque, y que tengan 3 años de experiencia en el tema.

- Criterios de exclusión

Los criterios de exclusión, son aquellos abogados que no laboren en Lambayeque, y que no cuentan con la experiencia requerida.

3.3.2 Muestra:

La muestra, según Rendón y Villasís (2019) un subconjunto de la población que estudia.

La muestra está representada por 15 abogados litigantes que se desempeñan en el departamento de Lambayeque

3.3.3 Muestreo:

Para este estudio se utilizó un muestreo no probabilístico censal según Otzen y Manterola (2017), cuando debido al pequeño tamaño de la muestra no se utiliza fórmula para su estimación, considerando la misma cantidad de población en la muestra.

3.3.4 Unidad de análisis

Son todos los abogados que litiguen temas relacionados en todo el departamento de Lambayeque.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

El estudio está destinado a abogados penalistas que tengan conocimientos relevantes y que hayan juzgado casos sobre las variables objeto de estudio. El instrumento utilizado fue un cuestionario elaborado con preguntas de recolección de datos en base a las variables e indicadores propuestos. La validez utilizada se basa en el juicio de 3 expertos que validaron la herramienta en términos de estándares, claridad, coherencia y relevancia. Asimismo, el cuestionario fue diseñado para abogados, dando como resultado el alfa de Cronbach.

3.5 Procedimiento.

Para realizar la investigación, se hizo el diseño del cuestionario, formulando preguntas claves para conocer el nivel de cada variable. Seguidamente se hizo la validación del juicio de expertos, se continuó con la aplicación de los instrumentos, previamente antes solicitando el permiso a los abogados encuestados explicando el objetivo de la investigación, para la correcta ejecución de la encuesta. Posteriormente, se ingresó la información de la ficha de datos y se tabuló la información en el programa Excel, luego mediante el programa SPSS versión 23, se correlacionó los factores sociodemográficos, características de la víctima y agresor en relación con el artículo.

3.6 Método de análisis de datos.

Piza et al. (2019) informaron que en este estudio se utilizaron métodos estadísticos basados en los resultados obtenidos con estadística descriptiva e inferencial. Refiriéndose a la situación problema en la que el estudio describe las variables. Una vez aplicados los instrumentos, se transfirieron los datos a Excel, luego se utilizó SPSS versión 23 para la elaboración de tablas, y

también se utilizó la prueba estadística Rho de Spearman para determinar la significancia de las variables presentadas.

Este estudio utiliza el método hipotético-deductivo, una práctica científica que tiene como objetivo formular hipótesis para explicar fenómenos y utilizar descripciones pedagógicas y empíricas para probar las hipótesis.

3.7 Aspectos éticos.

En esta encuesta respetamos la información que recopilamos, procedimos con cautela y discreción, y obtuvimos la confianza y el consentimiento de las partes interesadas para recopilar los datos que recopilamos. Asimismo, se ha tenido el debido cuidado de proteger los derechos intelectuales de cada uno de los autores involucrados en la investigación, con el fin de facilitar el desarrollo de esta investigación y asegurar que los recursos estén disponibles para completar la investigación de la mejor manera posible.

IV. RESULTADOS

De los resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta dirigida a la muestra de estudio, se alineó a dar respuesta a los objetivos de la investigación como se muestran a continuación:

Objetivo específico 1. Identificar el nivel de aplicación del Artículo 173° del código penal

Tabla 1

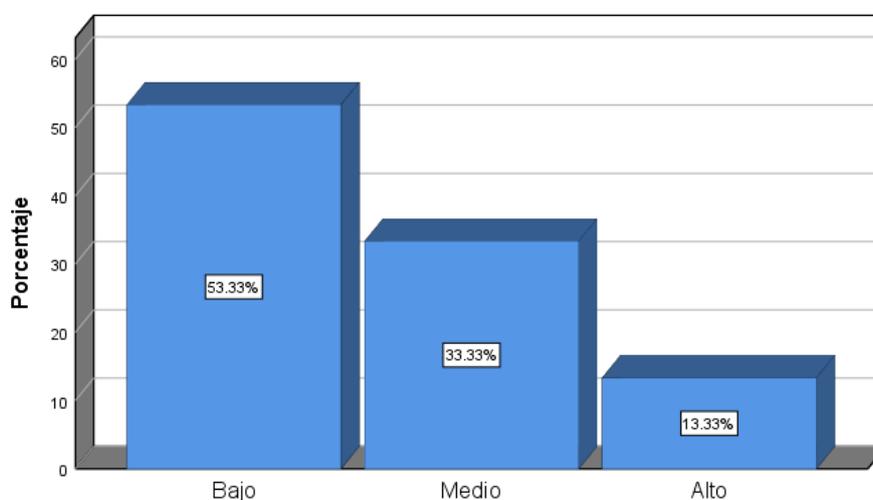
Nivel de aplicación del Artículo 173° del código penal

ítems	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	8	53.3	53.3	53.3
Medio	5	33.3	33.3	86.7
Alto	2	13.3	13.3	100.0
Total	15	100.0	100.0	

Nota. Elaboración propia obtenido de la aplicación de la encuesta

Figura 1

Nivel de aplicación del Artículo 173° del código penal



Nota. Elaboración propia obtenido de la aplicación de la encuesta

De los resultados de la Tabla 1, se puede observar que, según los abogados entrevistados, el nivel de aplicación del artículo 173 del Código Penal se encuentra en un nivel bajo que es del 53%, seguido de un nivel medio que es del 33,33%, y 13,33% es un nivel alto; se interpretó como un uso ineficaz de la misma por parte de las autoridades competentes, lo que la ley vigente contenida en el Código Penal indica un uso ineficaz de la misma de conformidad con el marco legal.

Objetivo específico 2. Identificar el nivel de casos de violación sexual

Tabla 2

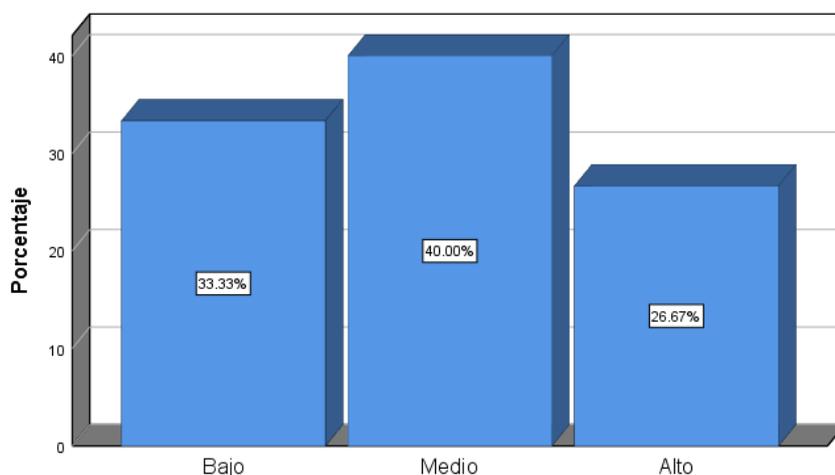
Nivel de delitos de la libertad sexual en menores de edad

ítems	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	5	33.3	33.3	33.3
Medio	6	40.0	40.0	73.3
Alto	4	26.7	26.7	100.0
Total	15	100.0	100.0	

Nota. *Elaboración propia obtenido de la aplicación de la encuesta*

Figura 2

Nivel de delitos de la libertad sexual en menores de edad



Nota. *Elaboración propia obtenido de la aplicación de la encuesta*

De los resultados de la encuesta se puede observar que la frecuencia de delitos contra la libertad sexual de menores se encuentra en un nivel medio y es de 40%, 33% en nivel bajo y 26,7% en nivel alto. La gente no se da cuenta de lo importante que es proteger los derechos de los menores.

Luego procedimos a analizar los datos con una muestra de menos de 50 personas usando la prueba de Shapiro Wilk para ver qué tipo de prueba de correlación estadística deberíamos usar y encontramos que los siguientes resultados:

Tabla 3

Prueba de normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
V1_ Aplicación del Artículo 173° del código penal	.895	15	.000
V2_ delitos de la libertad sexual en menores de edad.	.895	15	.000

Nota. *Obtenido del SPSS versión 26*

De los resultados en la Tabla 3, se puede ver que, de acuerdo con el puntaje de significancia de 0.000, ya que es menor a 0.05, los datos son normales y se debe usar la prueba de correlación paramétrica Rho de Spearman.

Objetivo específico 3. Definir la relación entre la aplicación del Artículo 173° del código penal y las dimensiones del incremento de delitos de la libertad sexual en menores de edad.

Tabla 4

Relación entre la aplicación del Artículo 173° del código penal y las dimensiones del incremento de delitos de la libertad sexual en menores de edad.

		SUM_V1_ aplicación del Artículo 173° del código penal	
Rho de Spearman	SUM_V2_ D1_Configuración de la pena	Coeficiente de correlación	.953**
		Sig. (bilateral)	.000
		N	15
SUM_V2_ D2_Tipo del delito		Coeficiente de correlación	.935**
		Sig. (bilateral)	.000
		N	15

Nota. Obtenidos del procesamiento de datos en el SPSS vr 26

Valoración del puntaje del coeficiente de correlación según Hernández y Duana (2020):

- 0.10: Correlación positiva muy débil
- 0.11 – 0.25: Correlación positiva débil
- 0.26 – 0.50: Correlación positiva baja
- 0.51 – 0.75: Correlación positiva mediana
- 0.76 -0.90: Correlación positiva considerable
- 0.90 a 1.00: Correlación positiva fuerte

De los resultados de la Tabla 4, se puede observar que de acuerdo con la prueba de correlación Rho de Spearman, existe una fuerte correlación positiva entre la aplicación del artículo 173 del Código Penal y la dimensión creciente de la libertad sexual de los delitos de menores, debido a que la trascendencia indicadora. Se obtiene menos de 0,05 porque los coeficientes están entre 0,90 y 1 en el área de evaluación. Reconocer que la dimensión más fuertemente relacionada con la prominencia es la configuración de la dimensión del delito.

Tabla 5

Relación entre la aplicación del Artículo 173° del código penal y los delitos de la libertad sexual en menores de edad.

Correlaciones

		SUM_V1	SUM_V2
Rho de Spearman	V1_	de 1.000	.977**
	Aplicación del Artículo 173° del código penal		
	Coefficiente de correlación		
	Sig. (bilateral)	.	.000
	N	15	15
	SUM_V2_	de .977**	1.000
	delitos de la libertad sexual en menores de edad.		
	Coefficiente de correlación		
	Sig. (bilateral)	.000	.
	N	15	15

Nota. Obtenidos del procesamiento de datos en el SPSS vr 26

De los resultados obtenidos en la Tabla 5, se puede apreciar que existe una fuerte correlación positiva entre la aplicación del artículo 173 de la Ley Penal y los delitos contra la libertad sexual, pues el índice de significación es 0,000, que es inferior a 0,05, con un coeficiente de 0,977; Explicó que con la aplicación efectiva del artículo 173 del Código Penal, se tendrá un efecto positivo en la reducción de casos de delitos contra la libertad sexual de menores.

V. DISCUSIÓN

De los resultados obtenidos se desprende que el grado de aplicación del artículo 173 del Código Penal se puede dividir en un nivel bajo que representa el 53%, seguido de un nivel medio que representa el 33,33% y un nivel alto, que representa el 13,33%; Esto fue interpretado como un uso ineficaz del actual acto jurídico contenido en la constitución penal por parte de las instituciones competentes, lo que indica su ineficaz aplicación de acuerdo con el marco normativo.

Entre los antecedentes evaluados se está de acuerdo con el autor Carvajal (2020) porque se observó una baja aplicación de la ley, menciona que la protección de menores es de gran importancia, y cualquier acto de violencia contra estas víctimas es denunciado inmediatamente a las autoridades competentes.

También, se acepta la posición de los autores Diaz y Pardo (2021) debido que en su investigación se observó tener una baja aplicación de las normas según el código penal, debido que no se realizan modificatorias o políticas que aseguren el cumplimiento de ellas, siendo importante requerir una mayor protección por las autoridades encargadas, buscando siempre la adecuada aplicación de la ley vigente, para evitar daños físicos y psicológicos en más víctimas.

Con otros de los autores que se acepta es con Vera (2018) al señalar que en los diversos casos no aplican de manera oportuna los principios de proporcionalidad, lesividad, razonabilidad, debido que se percibe que el sistema jurídico se encuentra trabajando de manera aislada, generando la ausencia de control eficiente para la aplicación de la ley de acuerdo al código Penal peruano, estando de acuerdo porque es similar a la percepción y contexto de la investigación.

Evaluando los hallazgos encontrados por el autor Reid (2017), se acepta los resultados que explica que las autoridades responsables planteen leyes que permita disminuir la incidencia de estos casos, para la defensa de sus derechos, teniendo siempre la defensa del legítimo interés del bienestar del menor de edad

en todos sus principales aspectos tanto en lo físico como psicológico, presentando un bajo nivel de aplicación de la ley.

Entre los autores que se acepta, con Cáceres (2019) porque en su investigación “Violación sexual de menores” hace referencia a la alta frecuencia de esta actividad delictiva, identificando presentar un bajo nivel de aplicación de la ley, donde los tutores han tomado diversas medidas que traerán serias dificultades en materia normativa y social, en el marco en torno al cual debe fortalecerse la política nacional, señalando que al efectuar el crimen de violación sexual, está violando los derechos humanos de una persona, sobre todo en menores de edad, ante su integridad sexual, dignidad de una persona, y desarrollo libre de su personalidad, siendo importante la imparcialidad el momento de juzgar al agresor. Asimismo, se estuvo de acuerdo con el autor Castillo, et al. (2018) debido que en diversas percepciones manifiestan que, en consecuencia, jurídica, a mayor sea la pena impuesta según el Código penal, no permitirá la reducción o control de los casos de violaciones.

Entre los autores, que se discrepa es con el autor Torres (2017) porque actualmente el sistema judicial si cumple un trabajo eficiente porque se ve la objetividad al momento de dar un fallo en las sentencias, cumpliendo los estándares sin importar la temporalidad lugar donde se desarrollen los hechos, siempre acorde a la legislación peruana, dando una adecuada valoración a los sucesos.

Entre la fundamentación teórica, se aceptó la posición del autor Zevallos (2019) en su investigación informa que la violación es aquel acto que una persona realiza con su víctima sin su voluntad, usualmente en obligaciones en un acto sexual. Es decir, la presente acción es considerada como aquel acto que lastima o violenta a una persona sin importar la edad, puede ser adulta, adolescentes o menor de edad, que tiene como propósito satisfacer su necesidad sin importarle la vulneración de su estado. De la misma manera, se acepta que posición de Barreto (2018) indicando que la violación, dentro del marco legal como un delito penal que va en contra de los derechos de una persona, sobre todo que no está

en un acto dentro de un vínculo matrimonial. La violación, se considera como un acto en la que se registra la invasión de una persona con un órgano sexual, haciendo abuso y en contra de su voluntad. Sobre todo, porque considera que estas acciones quedan evidenciadas que son aquella acción que evidencia que una persona fue obligada a mantener un acto sobre todo de manera sexual, físico y verbal. Donde se observe el uso de la fuerza, para realizar intimidad por medio de chantajes, sobornos o manipulación, registrando que va en contra de su libertad de su intimidad sexual de una persona, sin importar tener algún tipo de parentesco. Y entre otros de los autores que se está de acuerdo con el autor Hernández (2020) manifiesta que la violación, consiste en el abuso sexual de un menor de edad, en la que se observa actitudes sexistas que pueden generar acciones de violencia, sobre todo se puede presentar a un niño y/o adolescente. Sobre todo, porque explica que para reconocer la violencia en un menor de edad es muy complicado, y a veces es poco detectable entre ellas se encuentra hematomas, desgarres vaginales, y puede ser tener problemas para poder caminar.

Según los resultados de la encuesta, el 40% de los delitos contra la libertad sexual en menores de edad se encuentran en un nivel medio, el 33% en un nivel bajo y el 26,7% en un nivel alto porque la gente no es consciente de ello. La importancia de proteger los derechos de los menores.

Entre antecedentes de estudio, se aceptó con los aportes encontrados por el autor Villegas, et al. (2020) en su artículo científico, porque tuvo por resultados que el nivel del delito en menores tuvo un nivel regular con un 45%, señalando que son pocos con un 79,2% de los niños podían identificar las partes de su cuerpo sin problemas; El 16,7% de los niños y niñas reconocieron algunas partes de su cuerpo y el 4,2% de los niños reconocieron partes básicas del cuerpo, señalando que cuanto más aprendían los niños sobre la sexualidad, más comportamientos de autocuidado exhibían, es decir, menos probabilidades tenían de experimentar abuso sexual, indicando estar de acuerdo con los hallazgos, porque presentó el mismo nivel sobre el análisis de la variable de estudio.

Entre otros de los autores, se acepta con la posición de Casaflanca (2018) debido que en su estudio tuvo un nivel medio de violación sexual representado por un 45%, manifestando que los perpetradores que fueron víctimas de abuso sexual ilegal de menores fueron abusados sexualmente cuando eran niños, especialmente antes de ingresar a la sociedad, y ellos mismos fueron abusados sexualmente. Necesario. Según la investigación de los autores, hay muchas razones para un aumento de la violencia contra los niños.

Entre otros autores, con los que se concuerda es con Diaz y Pardo (2021) debido que en su investigación sobre el análisis de casos de delitos sexuales en menores de edad en la Islas Canarias, manifiesta que actualmente los casos de violación en menores se ha visto un incremento significativo, debido a la influencia de diversos factores socioculturales y del entorno, señalando que los casos que se vienen presentando en menores de ellas son de gran trascendencia y deben ser regidos con la mayor objetividad y peso de la ley.

Con otros de los autores, que se acepta su percepción fue con Russo y Gonzales (2020) debido que, en su artículo, los autores llegan a concluir que es fundamental que las escuelas cumplan con el papel de protección por su vulnerabilidad a la explotación sexual infantil y esta es responsabilidad de las escuelas. Las escuelas deben proporcionar un proceso de respaldo e informar a las autoridades si se violan los derechos de estos niños y jóvenes, estando de acuerdo porque la escuela es un actor de gran influencia e interacción con este problema social.

Entre otros de los autores que se discrepa con el autor Carvajal (2020), indica la presencia de un alto nivel de caso de violación de casos en menores de edad, esto se da porque la inferencia del delito de violación continúa y consiste en que un adulto se aprovecha de la vulnerabilidad de un menor en China, satisfaciendo sus necesidades sexuales, y el tipo de delito en el que operan diversos factores. Por engaño, violencia psíquica o física que provoque confusión y temor a las víctimas, menores de edad; en este sentido, estos delitos

ocurren con mucha frecuencia, pero no han sido completamente prevenidos o erradicados hasta el momento.

Entre los autores, la posición de Narváez y Vélez (2017) es rechazada en su trabajo porque sus resultados estadísticos muestran una alta proporción de delitos de violación, lo que demuestra que la violencia sexual es considerada una patología que pone a las personas en una gran posición. Por otro lado, la mayoría de los abogados encuestados apoyaron la castración química de los violadores de 14 años, pero fueron rechazados porque el problema presentado difería de la investigación. Y porque la conclusión del autor es que existe un gran número de delitos contra la libertad sexual cometidos por menores de 14 años, lo cual es un delito atroz que provoca graves trastornos sociales y necesita un tratamiento especial en las leyes penales de varios países. En todo el mundo, especialmente en Ecuador, violadores fuera de control exigen medidas coercitivas. La patología de abuso sexual, que la sitúa en una gran posición, por la que la mayoría de los abogados encuestados apoyan la castración química de los violadores de menores de 14 años.

Otros de los autores, con el que se rechaza la investigación de Castillo, et al. (2018), porque tuvo por principales hallazgos, que 81% considera se evidencia un nivel alto, mencionado que la violación sexual es un delito de gran impacto, el 86% de los encuestados manifiesta que a mayor es la pena tendrá una reducción en los casos de violaciones, considerado una de las primeras razones de violación social es el exceso de confianza son el sujeto. Por otra parte, se vio un gran desinterés por hacer frente a la situación problemática por parte de las autoridades correspondientes.

De igual forma, se desestima la postura de Reid (2017) debido a que en su investigación sobre el fenómeno de abuso infantil en EE. UU., al analizar la situación actual, se observó un elevado número de casos de agresiones sexuales a menores de edad, lo cual se debe a la falta de educación y conciencia sobre la importancia de proteger la integridad de los niños. Sin embargo, difiere en cuanto al nivel de la variable, el cual no coincidió con los resultados obtenidos en este estudio.

Analizando los resultados que se está en desacuerdo con el autor Wallace (2021) en la presente investigación tuvo por principales hallazgos conocer el alto número de casos de víctimas de violación sexual, esto se debe porque las leyes propuestas no logran alcanzar una adecuada concientización de sus ciudadanos, indicando que actualmente no se percibe una adecuada aplicación de las leyes, percibiendo un sistema de justicia poco eficiente para atender las principales necesidades de defensa de sus derechos.

De la misma manera, se está en desacuerdo con el autor Vera (2018) en su investigación, porque en sus principales resultados que se obtuvo, presentó un nivel alto de casos de delitos de violación sexual siendo representado por un 59%, considerando que no se muestra una eficiencia de aplicación de la ley teniendo una baja aceptación representada con un 41%, discrepando porque la realidad presentada por el autor es diferente al del estudio.

Se estableció que efectivamente existe una conexión entre la implementación del Artículo 173° del código penal y el aumento de los delitos sexuales en menores de edad, ya que se obtuvo un nivel de significancia de 0,000, que es inferior a 0,05, y un coeficiente de 0,977. Esto se interpreta como que si se aplicara de manera efectiva el Artículo 173° del código penal, se lograría una reducción positiva en los casos.

De los resultados obtenidos, se concluyó que efectivamente hay una conexión entre el Artículo 173° del código penal y el aumento de incidencias de violación sexual. Se halló un nivel de significancia de 0,000, el cual es menor a 0,05, y un coeficiente de 0,977. Esto indica que si se implementa de forma efectiva

Artículo 173° del código penal tendría un impacto positivo en la disminución del delito de la libertad sexual en menores.

Dentro de las investigaciones consideradas, se coincidió con el autor Casaflanca (2018) porque, en su investigación, utilizó el test estadístico de Rho de Spearman, obteniendo un valor de significancia de 0,000, lo cual indica que hay una relación significativa. Además, se destaca que existe un nivel alto de relación, ya que el coeficiente es de 0,889.

VI. CONCLUSIONES

1. Se determinó tener un nivel bajo de aplicación del Artículo 173° del código penal en delitos de la libertad sexual en menores de edad Lambayeque, 2022 mostró un nivel reducido representado por un 53%, seguido de un nivel moderado con un 33.33%, y con un 13.33% un nivel elevado; esto se interpreta, que las autoridades responsables, no hacen uso efectivo de lo establecido por la ley vigente en la constitución penal, mostrando una falta de eficiencia en su aplicación de acuerdo al marco normativo.
2. Se determinó tener un nivel medio de casos de delitos de la libertad sexual en menores con un 40%, un nivel bajo con un 33.3% y un 26.7% un nivel alto, debido a que las personas no reconocen la importancia en proteger los derechos de los individuos menores de edad.
3. Se estableció que efectivamente existe una relación positiva sólida entre la aplicación del Artículo 173° del código penal y aspectos del aumento de infracciones de la libertad sexual en individuos menores de edad, debido a que se obtuvo un nivel de significancia inferior a 0,05, y debido a que el coeficiente se encontró dentro del rango de evaluación de 0,90 a 1, reconociendo que la dimensión con mayor relación significativa fue la dimensión formación del delito.
4. Se concluyó que existe una clara relación positiva entre la aplicación del Artículo 173° del código penal y los delitos de la libertad sexual en menores de edad, ya que se obtuvo un nivel de significancia de 0,000, que es inferior a 0,05, y un coeficiente de 0,977. Esto indica que si se aplica de manera eficaz el Artículo 173° del código penal, se logrará reducir los casos de delitos de la libertad sexual en menores de edad de manera positiva.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Poder Judicial la creación de Juzgados especializados para la actuación eficaz en casos de delitos sexuales.
2. Se recomienda derivar a las usuarias a los Establecimientos de Salud (Centros de Salud Mental Comunitario - MINSa o EsSalud) o al Ministerio Público - Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos (UDAVIT) para la atención especializada, terapéutica, así como visitas domiciliarias, además la articulación eficaz interinstitucional para el bienestar físico y mental de la víctima.
.
3. Se recomienda al Poder Judicial la actualización permanente del Programa de recompensas para que se pueda ejecutar la sanción de penas.
4. Se recomienda al Ministerio de Educación o al Centro Emergencia Mujer la intervención preventivo promocional para modificar las situaciones y reducir los riesgos de que mujeres, niñas, niños y adolescentes sean víctimas de violencia sexual.

REFERENCIAS

- Andreyanna, I., Safin, O., Timchenko, O., & Khrystenko, V. (2022). Application of the transformed-interview method in investigation of sexual crimes in Ukraine. *Revista de Psicología*, 643-683. doi:10.18800/psico.202202.001
- Arias, J., & Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Lima: Enfoques Consulting EIRL. Obtenido de <https://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>
- Barreto, M. (2018). Testimonio, segunda victimización y reparación. *Universidad y la Educación*. doi:http://dx.doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2018.29.10.a
- Barreto, M. (2018). Testimonio, segunda victimización y reparación. Movilización feminista frente a un caso de violación sexual en la Universidad. *Revista Sexualidad, Salud y Sociedad*, 29, 215-234. doi:10.1590/1984-6487
- Casafranca, Y. (2018). *Causas que relacionan la violacion sexual en menores de edad con sentencias penales en juzgado penal de puente piedra,.* Lima: UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER. Obtenido de <https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/2377/MAESTRO%20-%20Yemira%20Casafranca%20Loayza.pdf?sequence=1>
- Castañeda, M. (2021). La científicidad de metodologías cuantitativa, cualitativa y emergentes. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 16(1), 1555. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/4985/498571985004/html/>
- Castillo, P., Rodriguez, C., & Valencia, A. (2018). *La eficacia de las disposiciones penales en el control del delito de violación contra la libertad sexual de menor de edad en el distrito judicial de Ucayali, 2012-2016*. Pucallpa: Universidad Nacional de Ucayali. Obtenido de <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4041>
- Días, A., & Pardo, M. (2021). Delitos sexuales y menores de edad: una aproximación basada en las personas privadas de libertad en la isla de Gran

Canaria. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, 19-11. Obtenido de <http://criminet.ugr.es/recpc/19/recpc19-11.pdf>

El Peruano. (2020). *Ley que modifica el código penal y el código de ejecución penal para fortalecer la prevención y sanción de los delitos contra la libertad*. Lima: Presidencia de la República. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-el-codigo-penal-y-el-codigo-de-ejecucion-pe-ley-n-30838-1677448-1/>

García, J., & Sánchez, P. (2020). Diseño teórico de la investigación: instrucciones e instrucciones metodológicas. *Revista Información tecnológica*, 3(6). doi:<https://scielo.conicyt.cl/pdf/infotec/v31n6/0718-0764-infotec-31-06-159.pdf>

García, J., & Sánchez, P. (2020). Diseño teórico de la investigación: instrucciones metodológicas para el desarrollo de propuestas y proyectos de investigación científica. *Revista Información Tecnológica*, 31(6). Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/infotec/v31n6/0718-0764-infotec-31-06-159.pdf>

Hadi, M., Martel, C., & Huayta, F. (2023). *Metodología de la investigación: Guía para el proyecto de tesis*. Perú: Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. Obtenido de <https://editorial.inudi.edu.pe/index.php/editorialinudi/catalog/view/82/124/149>

Hernandez, S. (2020). Culture of rape, an analysis of the continuum in sexual violence experienced by women. *Revista de Estudios Contemporáneos del Sur Global*, 1(3). Obtenido de <https://media.proquest.com/media/hms/PFT/1/BFrhN?hl=menores%2Cviolacion%2Cedad%2Cen%2Cdae%2Cde%2Csexual&cit%3Aauth=Hern%C3%A1ndez+Brice%C3%B1o%2C+Sergio+Jos%C3%A9&cit%3Atitle=Cultura+de+la+violaci%C3%B3n%2C+un+an%C3%A1lisis+del+continuo+en+la+violencia+se>

Hernández, S., & Duana, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del*

ICEA, 9(17), 51-53. Obtenido de <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icea/article/view/6019/7678>

Narváez, B., & Vélez, F. (2017). *De la sanción penal en caso de violación a menores de edad en la legislación penal Ecuatoriana*. Ecuador: UNIANDES. Obtenido de <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/5950>

OMS. (2022). *Violencia contra los niños*. México: Organización Mundial de la Salud. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-children>

Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *Revista International Journal of Morphology*, 35(1). Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-95022017000100037

Piza, N., Amaiquema, F., & Beltrán, G. (2019). Métodos y técnicas en la investigación. *Revista Conrado*, 15(70). Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442019000500455

Rendón, M., & Villasís, M. (2019). El protocolo de investigación V: el cálculo del tamaño de muestra. *Revista RAM*, 64(2). Obtenido de <https://revistaalergia.mx/ojs/index.php/ram/article/view/267>

Rueda, R., Raleigh, R., Causil, D., & González, A. (2019). Estilo de apego y mentalización en condenados por delitos sexuales. *Revista Informes Psicológicos*, 19(2). doi:10.18566/infpsic.v19n2a04

sanz, S. (2017). La jurisprudencia constitucional peruana en torno al Interés Superior del Niño. Congreso de la República. Obtenido de https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/CE-Tribunal-Constitucional/files/expedientes/exp-110/la_jurisprudencia_constitucional_en_torno_al_isn.pdf

- Torres, J. (2017). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre violación sexual de menor, en el expediente n° 00545-2012-37-1706-jr-pe-07, del distrito judicial de Lambayeque – Chiclayo*. Chiclayo: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Obtenido de https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/2098/VIOLACION_SEXUAL_TORRES_AROSEMENA_JOSE_LUIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vera, R. (2018). *Conflicto entre las costumbres y el sistema penal en los delitos contra la libertad sexual de menores de catorce años en el Distrito Judicial de Lambayeque*. Lambayeque: Universidad Pedro Ruiz Gallo. Obtenido de https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/9180/Vera_Mel%C3%A9ndez_Rosa_Amelia.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Wassan, R., Abdul, C., & Syed, S. (2021). Violence against Women in Pakistan: Causes, Consequences and the Way Forward. *Revista International Research Journal of Arts and Humanities*, 49(49), 49. Obtenido de <https://www.proquest.com/docview/2622985202/9C8BD212C2F04E13PQ/1?accountid=37408>
- Zevallos, J. (2019). *El delito de violación de la libertad sexual y penalización efectiva en Lima sur 2018-2019*. Lima: Universidad Autónoma del Perú. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1149/Zevallos%20Quispe%2C%20Joseph%20Dervin.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Triana, Y. (2020). El abuso sexual contra los niños, niñas y adolescentes en Boyaca: situación de las víctimas frente a las políticas públicas y el proceso judicial. <https://doi.org/10.15332/dt.inv.2020.01402>
- Nuevo Código procesal Penal (NCP) (D.L-957-2004)
- Mendoza, A.(2019). Cadena perpetua para el delito de violación sexual con menores de 14 años de edad: es ¿eficaz y resocializador? *Revista de la Facultad de Derecho de Mexico*, 18(5), 18-23

- Nieto e Huampiri. (2021). El delito de violación sexual de menor desde una perspectiva psicológica.
- Greydanus, D. & Joav Merrick, M. (2017). Una revisión del abuso sexual infantil. *Revista Internacional de Salud Infantil y Adolescente*, 10 (3), 289-294. <https://www.proquest.com/openview/98aea6b841b14319f2cddbbe16f19df4a/1?pq-origsite=gscholar&cbl=2034872>
- Kennedy, A. C., & Prock, K. A. (2018). "I still feel like I am not normal": A review of the role of stigma and stigmatization among female survivors of child sexual abuse, sexual assault, and intimate partner violence. *Trauma, Violence, & Abuse*, 19(5), 512-527.
- Zaffaroni, E. (1998). *Manual de derecho Penal. Parte General*. 4ª reimpresión de la 2ª edición. México D.F.:
- Cárdenas. Zaffaroni, E. (1998). *Manual de Derecho Penal Parte General. Tomo I*. 5ta. Edición. Lima – Perú: Ediciones Jurídicas.
- Vinueza, G. (2017). *Las medidas de reparación integral en los delitos de violación sexual de los niños(as) y adolescentes y el principio del interés superior del niño*. Ecuador: Universidad Regional Autónoma de los Andes.
- Cáceres. (2019). *Violación Sexual de menores de edad*. Perú: Universidad Tecnológica del Perú.

ANEXOS

Anexo 1. Tabla de operacionalización de las variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable 1: Artículo 173 Del Código Penal	<p>Si la víctima tiene menos de diez años de edad, la pena será de cadena perpetua.</p> <p>Si la víctima tiene entre diez años de edad, y menos de catorce, la pena será no menor de treinta años, ni mayor de treinta y cinco.</p>	<p>Es un delito de someter a una persona en contra de su voluntad a mantener el acto sexual Atentado con la libertad sexual, que produce un atentado contra la dignidad y a la integridad mental y física debido al ultraje sufrido.</p>	Factores endógenos del crimen	Psicológicos	Nominal
				Biofisiológicos	
			Factores exógenos del crimen	Disfunción Familiar	
				Condición Económica	
			Aplicación de la ley	Eficiencia de la ley	

Nota: Elaboración propia

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<p>Variable Dependiente:</p> <p>Delitos de la Violación sexual en menores de edad.</p>	<p>Es aquel acto donde una persona adulta con una menor de 14 años hace uso de violencia con finalidad de obtener gratificación sexual y/o estimularse sexualmente para él mismo o a otra persona.</p>	<p>Es aquel acto carnal al que es sometido un menor de edad con la finalidad de satisfacer el apetito sexual del agresor.</p>	Configuración del delito	Conductas del tipo	ORDINAL
			Tipo de pena	- Imposición de la pena	

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

Instrucciones:

Estimados, la presente encuesta tiene el propósito de recoger información sobre la aplicación del artículo 173 del Código Penal y el incremento del Delito de Libertad sexual en menores de edad. Agradeciendo marcar con un aspa “X” en el recuadro que corresponda según su percepción. Esta encuesta tiene un carácter anónimo, y su procesamiento será solo para uso académico, porque se solicita la sinceridad en las respuestas.

N = Nunca	CN= Casi nunca	AV = A veces	CS= Casi siempre	S= Siempre
1	2	3	4	5

N°	DIMENSIONES	N	CN	AV	CS	S
	VARIABLE 1. ARTÍCULO 173 DEL CÓDIGO PENAL					
	Dimensión 1. Factores endógenos del crimen					
1	¿Considera usted, que, en los casos de violación sexual, influye el factor social en el comportamiento psicológico?					
2	¿Cree usted, que las diversas causas de crímenes a menores de edad son generadas por trastornos psicológicos?					

3	¿Supone que el individuo que comete los crímenes lo hacen por la atracción corporal de sus víctimas?					
	Dimensión 2. Factores exógenos del crimen					
4	¿Presume usted, que, en la mayoría de los sentenciados por violación sexual, provienen de hogares disfuncionales?					
5	¿Considera usted, que los abusos sexuales provienen de hogares de bajos recursos económicos?					
6	¿Cree usted que el poder económico se impone a favor de los acusados por violación sexual?					
	Dimensión 3. Aplicación de la ley					
7	¿En los delitos de violación sexual el aumento de la pena trae consigo la disminución del delito?					
8	¿Las Disposiciones del Código Penal peruano son disuasivos en el control de delito de violación sexual?					
9	¿Las disposiciones del código penal son eficaces en el control del delito de violación sexual?					
10	¿El Código Penal ha obtenido resultados positivos en el control del					

	delito de violación sexual de menor de 14 años de edad?					
11	¿Los delitos de violación sexual contra menores de 14 años no disminuyen debido a la falta de claridad y precisión de las normas penales referentes al delito de violación sexual?					
12	Según sus conocimientos profesionales, desde un punto de vista objetivo y legal ¿Cree usted que la cadena perpetua para el Delito de violación sexual con menores de edad es eficaz y resocializador?					
13	¿Considera usted que se debería modificar el Artículo 173° del código Penal para evitar el aumento de casos?					
	VARIABLE 2: DELITOS DE LA LIBERTAD SEXUAL (En menores de edad)	N	CN	AV	CS	S
14	Es necesario la modificación del artículo 173 ^a inciso 2 del código penal. Para que se tenga que establecer la cadena perpetua					
15	La falta de una sanción severa hace que se cometa este delito de violación de menores					
16	El compromiso de leyes penales para un mejor control y seguridad para los menores de edad					
17	Existencia de la implantación de la cadena perpetua para que de esta forma se control el delito de violación de menores de 10 a 14 años					

18	Según sus conocimientos jurídicos ¿Cree usted que se están aplicando de manera correcta las sanciones por el delito de violación sexual?					
----	---	--	--	--	--	--

Ámbito de aplicación:	Trabajo de investigación
Significación:	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)

5. Soporte teórico

Variable	Definición
Artículo 173 ^o del código penal	El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal, bucal o realiza otros actos.
Violación sexual a menores de edad	Tapia (2020). Es la acción cruel en donde se vulneran derechos fundamentales de los menores dejando consecuencias físicas y psicológicas.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario para medir la Aplicación del artículo 173 del Código Penal y el incremento del Delito de Libertad sexual en menores de edad. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.

	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.
--	---------------	---

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Para la medir la variable ARTÍCULO 173 DEL CÓDIGO PENAL

- Primera dimensión: Factores endógenos del crimen

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿Considera usted, que, en los casos de violación sexual, influye el factor social en el comportamiento	4	4	4	
¿Cree usted, que las diversas causas de crímenes a menores de edad son generadas por trastornos	4	4	4	
¿Supone que el individuo que comete los crímenes lo hacen por la atracción corporal de sus víctimas?	4	4	4	ES IRRELEVANTE

Tercera dimensión: Aplicación de la ley

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿En los delitos de violación sexual el aumento de la pena trae consigo la disminución del delito?	4	4	4	NO
¿Las Disposiciones del Código Penal peruano son disuasivos en el control de delito de violación sexual?	4	4	4	NO
¿Las disposiciones del código penal son eficaces en el control del delito de violación sexual?	4	4	4	No
¿El Código Penal ha obtenido resultados positivos en el control del delito de violación sexual de menor de 14 años de edad?	4	4	4	Lo importante es que actualmente es un delito que es protegido no solo por el código penal peruano, sino establecido como una política pública.
¿Los delitos de violación sexual contra menores de 14 años no disminuyen debido a la falta de claridad y precisión de las normas?	4	4	4	
Según sus conocimientos profesionales, desde un punto de vista objetivo y legal ¿Cree usted que la cadena perpetua para el Delito de violación sexual con...	4	4	4	NO
¿Considera usted que se debería modificar el Artículo 173° del código Penal para evitar el aumento de casos?	4	4	4	HASTA EL MOMENTO LA CADENA PERPETUA ES LA PENA MAS SEVERA, ES INVIABLE LA



Variable. Delitos de la libertad sexual (En menores de edad)

- Primera dimensión: Configuración del delito

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones
Es necesario la modificación del artículo 173 ^a inciso 2 del código penal. Para que se tenga que establecer la cadena perpetua	4	4	4	
¿La falta de una sanción severa hace que se cometa este delito de violación de menores?	4	4	4	NO

- Segunda dimensión: Tipo de pena

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
El compromiso de leyes penales para un mejor control y seguridad para los menores de edad	4	4	4	
Existencia de la implantación de la cadena perpetua para que de esta forma se control el delito de violación	4	4	4	ESTA EXISTE ACTUALMENTE
Según sus conocimientos jurídicos ¿Cree usted que se están aplicando de manera correcta las sanciones por el delito de violación sexual?	4	4	4	SI, PERO UN ASPECTO NEGATIVO ES CARGA FISCAL Y JUDICIAL.

Firma del evaluador

DN N°80640758

Significación:	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)
----------------	---

1. Soporte teórico

Variable	Definición
Artículo 173º del código penal	El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal, bucal o realiza otros actos.
Violación sexual a menores de edad	Tapia (2020). Es la acción cruel en donde se vulneran derechos fundamentales de los menores dejando consecuencias físicas y psicológicas.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario para medir la Aplicación del artículo 173 del Código Penal y el incremento del Delito de Libertad sexual en menores de edad. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.

El ítem es esencial o importante, es	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.
--------------------------------------	---------------	---

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Para la medir la variable ARTÍCULO 173 DEL CÓDIGO PENAL

- Primera dimensión: Factores endógenos del crimen

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿Considera usted, que, en los casos de violación sexual, influye el factor social en el comportamiento	4	4	4	No
¿Cree usted, que las diversas causas de crímenes a menores de edad son generadas por trastornos	4	4	4	No
¿Supone que el individuo que comete los crímenes lo hacen por la atracción corporal de sus víctimas?	4	4	4	No

Tercera dimensión: Aplicación de la ley

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿En los delitos de violación sexual el aumento de la pena trae consigo la disminución del delito?	4	4	4	NO
¿Las Disposiciones del Código Penal peruano son disuasivos en el control de delito de violación sexual?	4	4	4	NO
¿Las disposiciones del código penal son eficaces en el control del delito de violación sexual?	4	4	4	No
¿El Código Penal ha obtenido resultados positivos en el control del delito de violación sexual de menor de 14 años de edad?	4	4	4	No
¿Los delitos de violación sexual contra menores de 14 años no disminuyen debido a la falta de claridad y precisión de las normas?	4	4	4	No
Según sus conocimientos profesionales, desde un punto de vista objetivo y legal ¿Cree usted que la cadena perpetua para el Delito de violación sexual con...	4	4	4	NO
¿Considera usted que se debería modificar el Artículo 173° del código Penal para evitar el aumento de casos?	4	4	4	No

Variable. Delitos de la libertad sexual (En menores de edad)

- Primera dimensión: Configuración del delito

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones
Es necesario la modificación del artículo 173 ^a inciso 2 del código penal. Para que se tenga que establecer la cadena perpetua	4	4	4	No
¿La falta de una sanción severa hace que se cometa este delito de violación de menores?	4	4	4	No

- Segunda dimensión: Tipo de pena

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
El compromiso de leyes penales para un mejor control y seguridad para los menores de edad	4	4	4	No
Existencia de la implantación de la cadena perpetua para que de esta forma se control el delito de violación	4	4	4	No
Según sus conocimientos jurídicos ¿Cree usted que se están aplicando de manera correcta las sanciones por el delito de violación sexual?	4	4	4	No se aplica de forma correcta a razón de la existe de una mala interpretación de


Vanessa Y. Medina Oliva
ABOGADA
Reg. I.A.L. N° 5224

DNI. 44402328

Experto 3:

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento para recoger información sobre la aplicación del artículo 173 del Código Penal y el incremento del Delito de Libertad sexual en menores de edad. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Yossira Reyna Alberca		
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor	(X)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social	()
Áreas de experiencia profesional:	Asesoría Jurídica,		
Institución donde labora:	UTP		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años	(X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Aplicación del artículo 173 del Código Penal y el incremento del Delito de Libertad sexual en menores de edad
Autora:	Gastelo (2023)
Procedencia:	Chiclayo
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Trabajo de investigación

Significación:	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)
----------------	---

1. **Soporte teórico**

Variable	Definición
Artículo 173 ^o del código penal	El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal, bucal o realiza otros actos.
Violación sexual a menores de edad	Tapia (2020). Es la acción cruel en donde se vulneran derechos fundamentales de los menores dejando consecuencias físicas y psicológicas.

5. **Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento el cuestionario para medir la Aplicación del artículo 173 del Código Penal y el incremento del Delito de Libertad sexual en menores de edad. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.

El ítem es esencial o importante, es	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.
--------------------------------------	---------------	---

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde

sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Para la medir la variable ARTÍCULO 173 DEL CÓDIGO PENAL

- Primera dimensión: Factores endógenos del crimen

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿Considera usted, que, en los casos de violación sexual, influye el factor social en el comportamiento	4	3	4	No
¿Cree usted, que las diversas causas de crímenes a menores de edad son generadas por trastornos	4	4	4	No
¿Supone que el individuo que comete los crímenes lo hacen por la atracción corporal de sus víctimas?	4	4	4	No

Tercera dimensión: Aplicación de la ley

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿En los delitos de violación sexual el aumento de la pena trae consigo la disminución del delito?	4	4	4	NO
¿Las Disposiciones del Código Penal peruano son disuasivos en el control de delito de violación sexual?	4	4	4	NO
¿Las disposiciones del código penal son eficaces en el control del delito de violación sexual?	4	4	4	No
¿El Código Penal ha obtenido resultados positivos en el control del delito de violación sexual de menor de 14 años de edad?	4	4	4	No
¿Los delitos de violación sexual contra menores de 14 años no disminuyen debido a la falta de claridad y precisión de las normas penales referentes al delito de	4	4	4	No
Según sus conocimientos profesionales, desde un punto de vista objetivo y legal ¿Cree usted que la cadena perpetua para el Delito de violación sexual con	4	4	4	NO
¿Considera usted que se debería modificar el Artículo 173° del código Penal para evitar el aumento de casos?	4	4	4	No

Variable. Delitos de la libertad sexual (En menores de edad)

- Primera dimensión: Configuración del delito

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones
Es necesario la modificación del artículo 173 ^a inciso 2 del código penal. Para que se tenga que establecer la cadena perpetua	4	3	4	No
¿La falta de una sanción severa hace que se cometa este delito de violación de menores?	4	4	4	No

- Segunda dimensión: Tipo de pena

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
El compromiso de leyes penales para un mejor control y seguridad para los menores de edad	4	4	4	No
Existencia de la implantación de la cadena perpetua para que de esta forma se control el delito de violación	4	4	4	No


Dra. Jossira Reyna Alberca
C.A.A. 190

DNI:40201777

Anexo 4. Evidencia de la confiabilidad de los instrumentos

Alfa de Cronbach de la variable 1 con 15 encuestados

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100.0
	Excluido ^a	0	.0
	Total	15	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.967	18

Alfa de Cronbach de la variable 2 con 15 encuestados

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100.0
	Excluido ^a	0	.0
	Total	15	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.960	18

Anexo 5. Base de datos

	VA R1 _01	VA R1 _02	VA R1 _03	VA R1 _04	VA R1 _05	VA R1 _06	VA R1 _07	VA R1 _08	VA R1 _09	VA R1 _10	VA R1 _11	VA R1 _12	VAR _1_13	VAR2 _14	VAR2 _15	VAR2 _16	VAR2 _17	VAR2 _18	SUM _V1	SUM _V2	AGR _V1	AGR _V2	SUM_V _2_D1	SUM_V _2_D2
1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13.00	5.00	1	1	2	3
2	2	2	2	2	1	1	1	3	3	3	2	2	2	2	2	2	1	1	26.00	8.00	1	1	4	4
3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	26.00	10.00	1	1	4	6
4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	39.00	15.00	2	3	6	9
5	3	3	3	2	2	2	1	1	1	1	3	1	1	2	2	2	3	1	39.00	15.00	1	2	4	6
6	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	39.00	15.00	2	2	6	9
7	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	39.00	15.00	2	2	6	9
8	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	52.00	20.00	3	3	8	12
9	4	4	4	4	4	4	3	3	3	5	5	5	4	4	4	4	4	4	52.00	20.00	2	3	8	12
10	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	52.00	20.00	3	2	8	12
11	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	26.00	10.00	1	2	4	6
12	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	26.00	10.00	1	2	4	6
13	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	22.00	10.00	2	3	4	6
14	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13.00	5.00	1	1	2	3
15	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1	1	13.00	5.00	1	1	3	4
16																								
17																								
18																								
19																								
20																								

relación.spv [Documento2] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Resultado

- Registro
- Correlaciones no para
 - Título
 - Notas
 - Correlaciones
- Registro
- Correlaciones no para
 - Título
 - Notas
 - Correlaciones
- Registro
- Correlaciones no para
 - Título
 - Notas
 - Correlaciones
- Registro

NONPAR CORR

```

/VARIABLES=SUM_V1 SUM_V2
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=FAIRWISE.
    
```

Correlaciones no paramétricas

Correlaciones

	SUM_V1	SUM_V2
Rho de Spearman		
SUM_V1	Coefficiente de correlación	1.000
	Sig. (bilateral)	.977**
	N	15
SUM_V2	Coefficiente de correlación	.977**
	Sig. (bilateral)	1.000
	N	15

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

NONPAR CORR

```

/VARIABLES=SUM_V1 SUM_V2_D1
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=FAIRWISE.
    
```

Correlaciones no paramétricas

Correlaciones

			SUM_V1	SUM_V2_D1
Rho de Spearman	SUM_V1	Coefficiente de correlación	1.000	.953**
		Sig. (bilateral)	.	.000
		N	15	15
	SUM_V2_D1	Coefficiente de correlación	.953**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	.
		N	15	15

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

NONPAR CORR

```

/VARIABLES=SUM_V1 SUM_V2_D2
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.
    
```

The screenshot shows the SPSS output window with the following content:

			SUM_V1	SUM_V2_D1
Rho de Spearman	SUM_V1	Coefficiente de correlación	1.000	.953**
		Sig. (bilateral)	.	.000
		N	15	15
	SUM_V2_D1	Coefficiente de correlación	.953**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	.
		N	15	15

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

```

NONPAR CORR
/VARIABLES=SUM_V1 SUM_V2_D2
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.
    
```

→ **Correlaciones no paramétricas**

Correlaciones

			SUM_V1	SUM_V2_D2
Rho de Spearman	SUM_V1	Coefficiente de correlación	1.000	.935**
		Sig. (bilateral)	.	.000
		N	15	15
	SUM_V2_D2	Coefficiente de correlación	.935**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	.
		N	15	15

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

DATASET ACTIVATE ConjuntoDatos0.

```

SAVE OUTFILE='C:\Users\Usuario\Desktop\TESIS 2022\GASTELO ROCÍO\BASE DE DATOS.sav'
/COMPRESSED.
    
```